

AGRUPACIÓN NACIONAL DE BOY SCOUTS DE CHILE 1909 - 2014



UNIDOS PARA CRECER, YO SUMO UNO MÁS

Libro III Reglamentos
Versión 2017

POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DE MENORES

DOCUMENTO OFICIAL DE LA AGRUPACIÓN NACIONAL DE BOY SCOUTS DE CHILE

Santiago, junio de 2017
Santiago, septiembre de 2018
Santiago, enero de 2020

PRESENTACIÓN

La **Agrupación Nacional de Boy Scouts de Chile** establece la presente **Política para la Protección de Menores**, que tiene como principal y único propósito velar por la seguridad de los miembros beneficiarios y evitar todo tipo de abusos que lesionen su integridad física, psicológica y emocional, por parte de los miembros adultos que dirigen o colaboran en las distintas actividades que se desarrollan en el nivel **Grupo Scout, Local, Provincial o Nacional**.

La **Agrupación Nacional de Boy Scouts de Chile**, como miembro pleno, adhiere en todas sus formas a la **Política para la Protección de Menores** establecida por la **Federación Mundial de Scouts Independientes**, cuya sigla en inglés se denomina **W.F.I.S.**

La **Política para la Protección a Menores** incorpora además el **Código de Ética** y los protocolos de actuación frente a una situación que se presente a nivel de **Grupo Scouts**.

Todos los adultos que interactúan con los miembros menores deberán tener en consideración lo dispuesto en el presente documento y actuar, además, conforme a nuestros **Principios y Valores** contenidos en la **Promesa y Ley Scout**.

Es responsabilidad de los **Consejos de Grupo** velar por el ingreso o incorporación de los miembros adultos, por lo que el **Jefe de Grupo** debe solicitar y verificar referencias de las personas interesadas en colaborar en las actividades scouts. Se debe solicitar el certificado de antecedentes emitido por el **Registro Civil** en que se certifique que la persona no tiene inhabilidades para trabajar con menores.

La **Agrupación Nacional de Boy Scouts de Chile** se reserva el derecho de rechazar la incorporación y el registro de personas adultas impedidas para trabajar con menores.

Todo acto de abuso a un menor o conducta reñida con el **Código de Ética** establecido por parte de los miembros adultos los expone a sanciones reglamentarias establecidas en el **Estatuto, la Organización y los Reglamentos** de la **Agrupación Nacional de Boy Scouts de Chile**.

Ante una denuncia a la **Corte Nacional de Honor**, se debe informar que la **Agrupación** solo aplica sanciones administrativas, establecidas en el **Estatuto**. La investigación de un delito es responsabilidad de la **Fiscalía** respectiva.

La mayor responsabilidad de los adultos de la **W. F. I. S.** es la seguridad y el progreso de los jóvenes. Tenemos una responsabilidad para asegurarnos de incorporar sólo a los adultos aptos para la tarea.

Nuestro **Código de Ética** establece que nuestras asociaciones y consejos regionales deben proporcionar un ambiente sano en el que nuestros jóvenes se sientan respetados y protegidos.

Los adultos que interactúen con los jóvenes deben hacerlo con integridad y respeto por la persona menor de edad. Existe el riesgo potencial de que los ambientes scouts sean utilizados para abusar de menores. Todas las acciones adultas deben estar guiadas por el fin de buscar lo mejor para los jóvenes en un contexto de calidad y de relaciones de trabajo en equipos sanos. Está totalmente prohibida toda clase de abuso: ya sea, verbal, físico, emocional y sexual, en cualquiera de sus formas.

DISCIPLINA

En ocasiones, puede existir la necesidad de implementar medidas necesarias de disciplina. La **W. F. I. S.** apoya medidas de refuerzo positivo, para corregir el comportamiento indeseable.

Los siguientes ejemplos son métodos disciplinarios inadecuados:

- Golpes físicos.
- Encierro.
- Violencia Emocional.
- Humillación pública.
- Cualquier otra forma de abuso.

CONTACTO FÍSICO

Al relacionarse con los niños, hay contacto físico adecuado e inadecuado. Un apretón de manos es aceptable, un ligero abrazo, a veces es aceptable, y un abrazo más fuerte, es generalmente inadecuado. El manoseo ofensivo no es aceptable.

RELACIONES

La relación correcta entre un adulto y un niño es aquella en la cual el adulto es un instructor, guía, un amigo que guarda su distancia y un guardián. Es una posición de integridad, confianza y madurez.

LENGUAJE

El Código de Ética requiere que no usemos lenguaje vulgar o inadecuado cuando trabajemos con niños.

DISCRIMINACIÓN

La WFIS acepta a todas las personas, sin distinción de género, raza, cultura, creencia religiosa, orientación sexual o situación económica. La discriminación en cualquiera de sus formas es inaceptable.

ACOSO

El acoso destruye el ambiente positivo y protector que queremos desarrollar. El acoso es destructivo y va en contra de los fines del escultismo. El acoso sexual es todo contacto verbal o físico de naturaleza sexual que sea ofensivo y cause rechazo en la víctima.

PRIVACIDAD

El derecho de los individuos a la privacidad debe ser respetado en situaciones tales como las instalaciones sanitarias y dormitorios. Los adultos deben tener dormitorios separados de los niños.

POLÍTICA SOBRE ALCOHOL

Ningún colaborador o miembro adulto podrá consumir alcohol o cualquier otra sustancia que altere la conducta antes de cualquier actividad scout o durante la misma, estén o no presentes los niños o jóvenes.

PROHIBICIÓN DE FUMAR

Ningún colaborador o miembro adulto podrá fumar durante cualquier actividad scout.

DEBER GENERAL

La responsabilidad de cada miembro adulto va más allá de su tarea específica con los jóvenes. Se espera que los adultos intervengan cuando identifiquen cualquier incumplimiento de esta Política.

ABUSO INFANTIL

Hay ciertos signos a los que los dirigentes deben estar atentos, ya que pueden indicar que un joven está sufriendo un abuso o trauma. Es importante destacar, sin embargo, que todos estos indicadores pueden tener lugar en otras situaciones en las que no ha habido abuso, asimismo, esta lista no es taxativa:

- Comportamiento agresivo.
- Falta de confianza.
- Sumisión extrema.
- Comportamiento regresivo.
- Falta de amigos.
- Apego excesivo a los adultos.
- Rechazo desmedido a participar en actividades que impliquen quitarse la ropa, tales como la natación.
- Reticencia para volver a su hogar, o para interactuar con un individuo o grupo en particular.
- Apariencia depresiva.
- Modificación en la asistencia /abandono inesperado.
- Cambio en el comportamiento.
- Signos de disfunción familiar.

Hay muchas clases de abuso, y estos incluyen: abuso físico, abandono, abuso psicológico y emocional, abuso sexual.

ABUSO FÍSICO

El abuso físico de un menor de edad implica el uso intencional y deliberado de la fuerza por parte de la persona que interactúe con un menor que está bajo su cuidado, tendiente a lastimar o herir al menor, o a no evitar dicha lesión.

Signos de abuso físico:

- Moretones en tejidos blandos.
- Heridas recurrentes.
- Moretones en los ojos.
- Lastimaduras en la boca.
- Ropa con roturas o manchas de sangre.
- Quemaduras o raspaduras.
- Fracturas.
- Marcas con herramientas.
- Explicaciones inventadas (incoherentes) al preguntar por el origen de las heridas.
- Conducta irregular.

ABANDONO

El abuso pasivo o abandono implica el abandono severo y persistente de un menor, ya sea intencional o involuntario, que provoca severo daño psicológico en la salud, desarrollo o bienestar del menor.

Signos de abandono:

- Desnutrición.
- Aspecto sucio, ropas sucias o aspecto de abandono en general.
- Vestimenta inadecuada (falta o exceso de abrigo).
- Heridas o enfermedades que no sanan.
- Signos de abandono por parte de los padres.
- Conducta irregular.

ABUSO PSICOLÓGICO Y EMOCIONAL

El abuso emocional tiene lugar cuando un individuo sufre un daño como resultado de una intimidación, abuso emocional, y la exposición constante a la denigración, el ridículo, el rechazo o el ataque verbal por sus supuestas faltas. Esta es la forma de maltrato infantil que es más difícil de detectar, sin embargo, sus consecuencias psicológicas a largo plazo pueden ser más traumáticas que en el caso de simples heridas físicas.

Signos de Abuso psicológico/emocional:

- Se manifiestan principalmente en la conducta.

ABUSO SEXUAL

El abuso sexual es la participación de menores, inmaduros en su desarrollo, en actividades sexuales que no comprenden completamente, a las cuales no pueden prestar su consentimiento, o que violan los tabúes sociales de la familia, o que estén en contra de la ley. Esto implica el abuso de los menores por parte de otros adultos para la gratificación sexual y el sometimiento, e incluye muchas formas, por ejemplo: desde hablar con lenguaje provocativo, exhibicionismo, manoseo, hasta el acto sexual.

Las actividades sexuales constituyen un abuso si una de las personas somete a la otra, ya sea por ser mayor de edad, en fuerza física, en status social, en conocimiento o capacidades, y se aprovecha de otra persona que se encuentre en circunstancias de vulnerabilidad, miedo, debilidad, falta de entendimiento, abandono o necesidad de cualquier tipo.

El abuso tiene lugar cuando no hay consentimiento. Para que haya consentimiento, debe estar informado y dado libremente. Los jóvenes no pueden conocer los peligros y riesgos, ya sean físicos o emocionales, de mantener relaciones sexuales en donde son la parte vulnerable. En estas circunstancias, no pueden dar un consentimiento informado. El abuso sexual puede implicar que niños mayores abusen de los pequeños, si se cumplen las condiciones detalladas. Estos casos deben tratarse teniendo en cuenta la legislación de los servicios sociales de cada país.

Signos de abuso sexual:

- Huellas de actividad sexual.
- Conocimiento excesivo, exagerado para la edad, del comportamiento sexual (especialmente en niños pequeños).
- Juegos sexuales inadecuados con otros niños o juguetes.
- Obsesión con manosearse la zona de los genitales.
- Ropa interior manchada con sangre.
- Reticencia a quitarse la ropa.
- Rechazo, miedo excesivo a adultos o niños mayores.
- Cambio sorpresivo en la actitud del niño hacia las Actividades Scouts.
- Otros signos de comportamiento

PROCEDIMIENTO DE INFORME DE ABUSO INFANTIL

Es importante recordar que cuando uno está informando de buena fe un supuesto abuso, no es lo mismo que hacer una acusación de abuso. Informar no significa acusar.

PROCEDIMIENTO DE INFORME DE ABUSO INFANTIL

Es responsabilidad de los servicios sociales y de la policía de cada país el investigar estos casos. La responsabilidad para monitorear y coordinar el manejo de dichos casos, recae en los servicios sociales.

No es apropiado que los individuos, grupos, localidades, asociaciones o consejo regional, lleven a cabo investigaciones en casos en que se sospeche de abuso infantil.

PROCEDIMIENTO DE INFORME DE ABUSO INFANTIL EN EL ÁMBITO SCOUT

Cualquier persona que sepa o sospeche la existencia de un niño abusado o en riesgo, tiene la obligación de informar a las autoridades policiales correspondientes.

Una vez notificadas las autoridades, se debe notificar a las Autoridades Scouts.

Cuando la seguridad de los niños se vulnera dentro del ámbito scout deberán intervenir las autoridades scouts para suspender al dirigente o colaborador acusado, hasta que se concluya la investigación por parte de las autoridades policiales, se debe tomar nota de todas las acusaciones cuidadosamente y de todas las circunstancias del caso.

CONFIDENCIALIDAD

Se debe mantener la confidencialidad con todos los temas y personas involucradas en casos de abuso.

No se puede garantizar a la persona que provea información relativa a un caso de abuso, que la información permanecerá confidencial. Sin embargo, la información debe ser tratada de manera cuidadosa y sensitiva y debe ser discutida solamente por las personas con derecho a ser informadas.

CÓDIGO DE ÉTICA

El Escultismo ha tenido un lugar de valor en la sociedad desde sus comienzos hace cien años. La socialización es el proceso mediante el cual una persona adquiere una identidad social, aprende un comportamiento adecuado y responde a las expectativas de los miembros del grupo al cual pertenece o desea pertenecer. La importancia de nuestro movimiento en la socialización; ha sido reconocida desde siempre. El rol del Movimiento en la sociedad moderna es muy significativo en la vida social y cultural de muchos países.

El movimiento scout nunca fue tan importante como hoy, con todas las presiones y distracciones (muchas de ellas malsanas) que distraen las emociones y las mentes de los niños desde su más tierna edad. Además de su importante rol en la socialización, el escultismo satisface muchas necesidades actuales de los niños y jóvenes, con el ejercicio físico al aire libre, que reduce los niveles de estrés, hasta la aventura del descubrimiento de la propia autoestima y autoconfianza.

La contribución de los dirigentes quienes voluntariamente dan su tiempo para facilitar estas experiencias para los jóvenes, es invaluable. Sin ellos el Escultismo no podría florecer. Esta relación única en la cual los adultos y los jóvenes voluntariamente se encuentran para aprender y compartir valores, merece todo el apoyo y la protección que se pueda brindar. Este Código de Ética y buenas prácticas tiene como objetivo proporcionar apoyo y protección. Es el objetivo de todos los que participamos en el Escultismo que este código sea un documento vivo, usado por todos los actores del Escultismo, y que sea cumplido por todos los estamentos de conducción. El tiempo y la experiencia indicarán las revisiones y agregados al Código, lo que es esencial a la naturaleza de este documento.

VALORES ESENCIALES

La organización de las actividades scouts, para los jóvenes debe estar guiada por una serie de valores que proporcionan el fundamento de todas las prácticas.

IMPORTANCIA DE LA INFANCIA

La importancia de la infancia debe ser comprendida y valorada por todos en el Escultismo. El derecho a la felicidad en la infancia debe estar reconocido y fomentado en todos los niveles del movimiento.

NECESIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES

Todas las experiencias y contextos scouts deben estar guiados hacia el mejor beneficio para los niños. Esto significa que los adultos deben entender las necesidades emocionales, físicas y personales de los niños y jóvenes. Los estadios del

desarrollo de los niños deben guiar las actividades scouts. Todos los adultos deben tener la capacidad de responder positivamente a las necesidades individuales de cada joven. Todos los adultos que participen del Escultismo deben comprender la importancia de aumentar la autoestima de los jóvenes para desarrollar positivas y sanas con los niños a su cuidado, y velar porque así también ocurra entre los niños.

INTEGRIDAD EN LAS RELACIONES

Los adultos que interactúen con los jóvenes deben hacerlo con integridad y respeto por la persona menor de edad. Existe el riesgo potencial de que los ambientes scouts sean utilizados para abusar de menores. Todas las acciones adultas deben estar guiadas por el fin de buscar lo mejor para los jóvenes en un contexto de calidad y de relaciones de trabajo en equipo. Está totalmente prohibido toda clase de abuso: ya sea, verbal, físico, emocional y sexual, en cualquiera de sus formas.

ATMÓSFERA DE CALIDAD Y RESPETO A LA PERSONA

La membresía del movimiento debe estar conducida en una manera segura, positiva y alentadora. Una ética de trabajo centrada en el interés de los menores contribuirá a asegurar que la competencia y la especialización se mantengan en el lugar adecuado. La exigencia demasiado competitiva, aplicada a los niños pequeños, provoca excesiva presión y, en consecuencia, el abandono del movimiento.

IGUALDAD

Todos los niños, niñas y jóvenes deben ser tratados de una manera equitativa y justa sin distinción de edad, capacidades, sexo, religión, origen racial o social, o ideas políticas. Los jóvenes con discapacidades deben integrarse al Escultismo de una manera íntegra, y de esta forma permitirles participar con sus capacidades con el resto de los jóvenes.

IMPORTANCIA DE LOS ADULTOS

El rol de los líderes debe estar promovido mediante las previsiones del Código de ética y buenas prácticas. Se debe reconocer el derecho legítimo de los dirigentes de obtener un sano sentido de logro y satisfacción en su participación en el Escultismo.

NECESIDAD DE ADIESTRAMIENTO

El Escultismo expone a los jóvenes a nuevos desafíos, algunos de los cuales tienen lugar en ambientes que presentan ciertos riesgos. Los adultos que toman responsabilidad sobre los jóvenes en el Escultismo tienen el deber de ser competentes para proporcionar experiencias sanas y satisfactorias para los chicos a su cargo. Se deben prever oportunidades de adiestramiento adecuadas para todos los dirigentes.

AUTO CONOCIMIENTO

Todos los dirigentes deben tener una comprensión realista de su nivel de competencia en cada área. Esto incluye una comprensión de los motivos por el cual participan en el Escultismo y un reconocimiento de que el objetivo principal del Escultismo es brindar experiencias positivas a los jóvenes.

RELACIONES ENTRE LOS JÓVENES

La interacción entre los jóvenes debe desarrollarse en un espíritu de respeto mutuo y equidad. Esta interacción se puede promover mediante la participación de adultos que crean un ambiente en el cual se promueva la calidad, las relaciones abiertas, y se respete la integridad de cada individuo.

BENEFICIOS DEL ESCULTISMO PARA LOS JÓVENES

Los jóvenes obtienen muchos beneficios del Escultismo. Su sentido natural de alegría y espontaneidad puede florecer en ambientes scouts positivos que promueven el progreso, centrado en el bien de los niños. El escultismo proporciona un excelente medio en el cual los jóvenes pueden aprender nuevas habilidades, tener mayor auto confianza, y desarrollar su potencial al máximo. Estos beneficios se incrementan mediante un abordaje positivo y progresivo acerca de la participación de los jóvenes en el Escultismo en el cual las necesidades de los niños estén en primer lugar; el ganar y la competencia, en segundo lugar. Un enfoque centrado en el niño progresivo les brindará innumerables beneficios a su salud y bienestar, que dará una población de adultos sanos.

RELACIONES ENTRE ADULTOS Y JÓVENES

Estas relaciones deben ser:

1. Establecidas por opción.
2. Abiertas, positivas, y alentadoras.
3. Definidas por una serie de objetivos acordados de antemano.
4. Respetuosas de la creatividad y autonomía de los jóvenes.
5. Definidas por un código de conducta ética relacionada con la interacción, el acoso, y el contacto físico.
6. Llevadas a cabo en un contexto en el que los jóvenes estén protegidos y se promuevan sus derechos.
7. Libres de abuso verbal, físico, emocional o sexual.
8. Respetuoso de las necesidades y etapa evolutiva de los jóvenes.
9. Tendiente a la promoción del disfrute y el progreso individual.
10. Respetuosa de los roles y responsabilidades de los líderes.
11. Regida por el código de ética y buenas practicas scouts.

LIDERAZGO DE CALIDAD

Los adultos tienen un rol primordial en el Escultismo. Ya sea en su realidad de padres, tutores, ayudantes, instructores, administradores o dirigentes, con cargos que puedan contribuir para crear un ambiente positivo para los niños. La naturaleza única del Escultismo les brinda a los dirigentes la oportunidad de desarrollar relaciones especiales y positivas con los jóvenes. Tales relaciones tienen un impacto tremendo en el desarrollo de los jóvenes para que se expresen en una manera segura y abierta.

Debido al carácter voluntario del Escultismo, algunos podrían pensar que no se les puede exigir nada, ni imponerles condiciones de capacitación. Sin embargo, dada la importancia y responsabilidad de los adultos, es esencial que se verifique su competencia y habilidad para tratar con jóvenes de una manera, justa empática y ética.

FALTAS DISCIPLINARIAS Y APELACIONES

Se deben explicar claramente las reglas y expectativas, y se deben comunicar claramente a todos los involucrados en una actividad

CONFIDENCIALIDAD

Se debe mantener la confidencialidad a lo largo de todas las etapas involucradas en una acusación. La confidencialidad debe ejercerse al manejar la información de una manera respetuosa, profesional y objetiva. Sólo se dará información a los interesados. Se debe evitar revelar detalles a partes no interesadas.

SANCIONES

Las sanciones son un elemento importante en la disciplina. Sin embargo, los dirigentes deben tener una clara comprensión del momento y lugar de aplicarlas.

Todas las sanciones que puedan dar lugar a humillaciones o improperios deben ser evitadas.

Se debe evitar exponer a los jóvenes en forma intencional o involuntaria, a la humillación y desprecio, al utilizar moteos o sobrenombres que ridiculicen a la persona, su familia, etc.

Los dirigentes no podrán usar de ninguna manera la fuerza o los castigos corporales en un joven.

LINEAMIENTOS EN EL USO DE SANCIONES

Las sanciones deben usarse en forma correctiva a fin de ayudar a los jóvenes ahora y en el futuro. Las sanciones no deben ser utilizadas con fin de venganza ni para que el dirigente se “descargue” de sus nervios y se sienta mejor

Cuando ocurran faltas a las leyes, las sanciones se deben aplicar de manera objetiva. Para ello, se debe hacer un adecuado rol de los organismos, como la Corte de Honor, el Consejo de Grupo, el Consejo de Clan. Una vez que se haya aprendido una ley, se debe controlar que los jóvenes que no la cumplan, aprendan las consecuencias negativas de su conducta. Las sanciones no deben ser amenazas proferidas en momentos de enojo que luego se olvidan. Deben ser implementadas de manera justa y firme.

Se debe dar una señal de advertencia clara antes de dictar sanciones.

Se deben administrar de manera coherente.

Si no se puede implementar una acción adecuada inmediatamente se le debe informar al joven, que el tema se tratará después en un momento especial.

Una vez impuestas las sanciones, es importante hacer sentir al joven como un miembro valioso del grupo.

El joven que recibió la sanción tampoco debe sentir que las sanciones son un premio a su conducta.

No se debe sancionar a los jóvenes por errores legítimos o involuntarios.

La actividad física (correr o lagartijas) no se podrá usar como una sanción. El hacerlo, solo provocará que los jóvenes odien la actividad física, que es algo que deben aprender a disfrutar como una forma de mantenerse sanos a lo largo de sus vidas.

Las sanciones deben ser algo excepcional. El uso intensivo de sanciones y críticas denigratorias hace que los niños abandonen el Escultismo.

Las sanciones deben ser justas y en el caso de inconductas repetidas, se deben aplicar progresivamente.

Se sugieren los siguientes pasos.

- Explicación y comprensión de las reglas, aceptación de las mismas.
- Advertencia si se viola una ley.
- Sanción si se vuelve a quebrar la ley. (por ej. Exclusión temporal de una actividad)
- Entrevista individual si se vuelve a cometer la falta.
- Exclusión más extensiva por quebrantar continuamente las leyes y citación a padres o tutores.

ABUSO DE SUSTANCIAS

Se debe desalentar el uso de drogas, alcohol y tabaco como incompatibles con el enfoque de vida sana del Escultismo.

El dirigente scout nunca debe fumar en actividad.

Las asociaciones deben organizar recepciones y celebraciones adecuadas para la edad del grupo.

Los dirigentes deben estar informados sobre las drogas ilegales o sustancias de abuso.

Los consejos y grupos no deberán buscar el patrocinio de empresas tabacaleras o de bebidas alcohólicas.

SEGURIDAD

Todas las actividades deben ser apropiadas para la edad, experiencia y habilidad de los participantes. Se debe usar el equipamiento adecuado a la actividad.

Todas las personas que participen en actividades scouts deben tener experiencia en primeros auxilios para actividades y eventos. Deben contar con elementos de primeros auxilios, incluyendo guantes para las heridas. Todas las heridas, aun las más pequeñas se deben informar, con una nota de las medidas tomadas.

ABUSO

Los padres, tutores, encargados (personas que tienen contacto con los niños) u otros pueden dañar a los niños por sus actos directos, por la falta del cuidado necesario, o ambos. Tales actos incluyen heridas físicas, abandono severo, abuso sexual o emocional. La detección y prevención del abuso infantil depende del esfuerzo colaborativo de todos los involucrados. Los siguientes factores son los más importantes para lograr este objetivo:

- Conocimiento de los indicadores físicos y de comportamiento de las formas de abuso.
- Conocimiento de las respuestas y la acción adecuada cuando se sospeche o confirme el abuso.

- Vigilancia y omisión de todas las situaciones que conlleven riesgos.
- Establecer relaciones sanas, abiertas de confianza, cooperación dentro del grupo/ sección con los padres, tutores, encargados, dirigentes y todos los involucrados en el bienestar y progreso de los jóvenes.

AUTORES DEL ABUSO

Los autores del abuso de un niño que participe en el Escultismo, pueden estar fuera o dentro de la organización, y pueden ser algunos de los siguientes:

- Dirigentes.
- Otro niño / adolescente del Grupo / Asociación.
- Persona que se encargue del transporte u otro auxiliar.
- Miembro de la familia / tutor.
- Persona fuera del hogar / organización.

Este **Código de Ética y Buenas Prácticas** delimita los temas centrales que deben tenerse en cuenta para que el **Movimiento Scout Independiente** pueda desarrollarse con los niveles más altos de calidad y respeto por las necesidades y dignidad de los menores. Es responsabilidad de todos los individuos seguir las recomendaciones incluidas y trabajar cooperando para contribuir a la construcción de un movimiento en el cual **“SER SCOUT-GUÍA”** sea una experiencia sana, feliz y gratificante para todos.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Un protocolo de actuación es un documento que establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para proteger a los niños, niñas y jóvenes, una vez que se detecta sospecha o se denuncia que ha sido víctima de maltrato o abuso sexual infantil.

El presente protocolo deberá ser cumplido por todos los dirigentes scouts adultos que trabajan a cargo de los niños, niñas y jóvenes de nuestra Institución.

Considerando que la **Agrupación Nacional de Boy Scouts de Chile** definió la **“Política para la Protección de Menores”**, se envía el presente protocolo de acción institucional que deberá ser cumplido por los **Jefes de Grupos, Comisionados Provinciales y Locales**, como también por los miembros del nivel nacional, ante posibles hechos que vulneren los derechos de los miembros beneficiarios y constituyan actos de agresión o abuso, por parte de algún dirigente adulto scout y que por denuncia de los padres, apoderados, tutores o miembro dirigente scout, que conozca de los hechos.

“Toda denuncia de estos hechos, deberá hacerse directamente en la Fiscalía correspondiente, o bien a la P.D.I. o Carabineros, ya sea por parte de los padres, apoderados, tutores o Jefe de Grupo, informando al Comisionado Nacional y adjuntando copia de la denuncia respectiva.”

El **Comisionado Nacional** procederá a enviar al dirigente denunciado la **Orden Ejecutiva de Separación Provisional del Cargo** y funciones, por el periodo de investigación que instruya la **Fiscalía**.

La **Agrupación Nacional de Boy Scouts de Chile**, conforme a sus **Estatutos** y a los procedimientos internos de la **Corte Nacional de Honor**, solamente puede aplicar **sanciones administrativas** a sus miembros.

Corresponde a los **Tribunales** imponer justicia si así ameritan los hechos denunciados, determinando culpabilidad, que arroje la investigación correspondiente.

NIVEL GRUPO SCOUT

Si la denuncia por maltrato o abuso la presentan los padres, el apoderado o tutor del menor, en contra de algún dirigente del **Grupo Scouts**, será responsabilidad del **Jefe de Grupo** informar y orientar al/los recurrentes, de la necesidad de denunciar ante la **Fiscalía, P. D. I. o Carabineros** los hechos; del mismo comunicará por escrito, directamente a la **Corte Nacional de Honor**, instancia que iniciará los trámites administrativos correspondientes.

NIVEL CORTE NACIONAL DE HONOR

Recibida la denuncia, la **Corte Nacional de Honor**, abrirá un expediente, procediendo a comunicar al **Comisionado Nacional** la **Separación Provisional del Cargo** del Jefe denunciado.

Es necesario establecer que deberá presentarse ante la **Corte Nacional de Honor** copia de la denuncia respectiva ante la autoridad competente.

Culminada la investigación de la autoridad competente, la **Corte Nacional de Honor** procederá a dictar el Fallo correspondiente.

La **Corte Nacional de Honor** aplicará sanciones administrativas.

Del Fallo, el **Presidente** de la **Corte Nacional de Honor** informará en reunión del **Directorio Nacional**.

COMISIONADO NACIONAL

Iniciada la investigación y una vez que la **Corte Nacional de Honor** haya enviado el acta de notificación, corresponderá al **Comisionado Nacional**, informar por escrito, mediante **Orden Ejecutiva** de la **Separación Provisional del Cargo**, al dirigente imputado. Esta **Orden Ejecutiva** inhabilitará al dirigente denunciado de participar en toda actividad del **Grupo Scouts y de la Institución**. De esta decisión, el **Comisionado Nacional** deberá informar al **Jefe de Grupo, Comisionado Local y Comisionado Provincial** respectivo, quienes serán **responsables** de hacer cumplir dicha orden; de igual forma informará al Secretario Nacional.

Finalizada la intervención de la autoridad competente y comunicada a la Institución por el/los interesados (o directamente), la **Corte Nacional de Honor**, procederá a dictar Fallo.

Del Fallo dictado, corresponderá al **Comisionado Nacional**, aplicar la sanción si procede, o levantar la **Separación Provisional del Cargo**, informando por escrito, al dirigente denunciado, al **Jefe de Grupo, Comisionado Local, Comisionado Provincial y al Secretario Nacional**.

DENUNCIA HECHA DIRECTAMENTE A LOS COMISIONADOS

Si la denuncia se realizara directamente a alguno de los **Comisionados** (Local, Provincial o Nacional), se deberá seguir el mismo protocolo anterior.

DENUNCIA POR ABUSO DE UN MENOR A OTRO MENOR

Si la denuncia de abuso en cualquiera de sus formas fuere hecha en contra de un menor, corresponderá al **Jefe de Grupo** solicitar la ratificación por escrito y proceder a reunir todos los antecedentes que le permitan aplicar la sanción correspondiente, si así lo ameritan los hechos y evidencias, de acuerdo a lo establecido en el **Estatuto, Organización y Reglamentos Institucionales**.

El **Jefe de Grupo**, en consideración a la gravedad de la denuncia, puede sugerir al padre o apoderado hacer la denuncia en la **P.D.I., Carabineros o Fiscalía**, aclarando que el **Grupo Scout** solo puede aplicar sanciones administrativas.

Si la sanción aplicada fuere la expulsión del menor, el **Jefe de Grupo** debe informar a la **Secretaría Nacional** para proceder a la eliminación de su registro institucional.

Agrupación Nacional de Boy Scouts de Chile
Institución afiliada a la
World Federation of Independent Scout (W. F. I. S.)



El Scout y el Dragón
Baden - Powell

Oficina Nacional – Joaquín Toesca N° 2525 – Santiago Chile
Fonos: (56) 226 891 175 - (56) 226 895 600 e mail correo@boyscouts.cl – <http://www.boyscouts.cl>